



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá
RESOLUCIÓN N° DES- **0347** DE 2019
31 MAY 2019

N° 247
31/MAY/19

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 27 de Marzo del 2018, el arquitecto MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.496.906 de Chía y matrícula profesional N° A25021999-80496906, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-18-0113, respecto del predio ubicado en CONDOMINIO EL CARRETON LO 30 ETAPA 2 PH, identificado con matrícula inmobiliaria 176-110231 y número catastral 00-00-0005-3011-852 de propiedad de MARIA CAROLINA RUIZ LATRIGLIA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.695.907 de Bogotá y JEYSON JIMMY DELGADO RODRIGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía No. 80.038.246 de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0282 DE 2018 de fecha de emisión 21 de Junio del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 18 de Octubre del 2018 al apoderado, el arquitecto MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.496.906 de Chía.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante NO radicó la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0282 del 21 de Junio de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 03 de Diciembre 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) (Negrilla fuera del texto)"

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 87953356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 87953356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0113, respecto del predio ubicado en CONDOMINIO EL CARRETON LO 30 ETAPA 2 PH, identificado con matrícula inmobiliaria 176-110231 y número catastral 00-00-0005-3011-852 de propiedad de MARIA CAROLINA RUIZ LATRIGLIA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.695.907 de Bogotá y JEYSON JIMMY DELGADO RODRIGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía No. 80.038.246 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 13 1 MAY 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA
Profesional Universitaria



GP-CER427821

CO-SC-CER427823



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION

AMG-O5P-11124-2019

Cajicá, Cundinamarca 05 JUN 2019 de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:

MARIA CAROLINA RUIZ LATRIGLIA
JEYSON JIMMY DELGADO RODRIGUEZ
ATN. MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO
TELEFONO: 3112817931
CONDOMINIO EL CARRETON LO 30 ETAPA 2 PH
Cajicá

Ref. Proyecto radicado N°0320-18

Me permito notificarle que el pasado 31 MAY 2019 se expidió resolución N° 347 "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Por lo anterior sírvasse comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA
Profesional Universitario

Recibió: Tute Gede
Nombre: Tute Gede
Cedula: 5288942 B1
Teléfono: 8622727
Fecha: 05-06-2019



CONSEJO DE PLANEACION

CONSEJO DE PLANEACION



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1294- 2019

Cajicá, Cundinamarca 21 de junio de 2019

Señores

MARIA CAROLINA RUIZ LATRIGLIA

JEYSON JIMMY DELGADO RODRIGUEZ

Teléfono: 3112817931

ATN: Milton Alfredo fampos fandiño

Teléfono: Condominio El carretón lo 30 etapa 2 ph
Cajicá

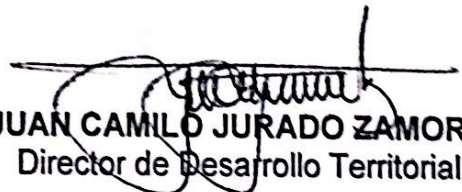
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No DES 0347 DE 2019

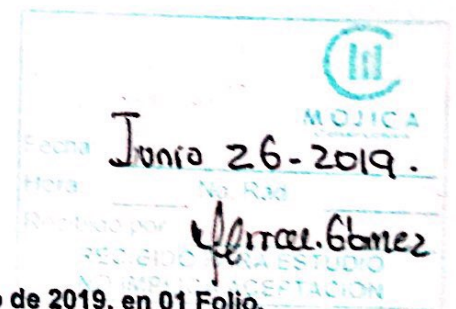
Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No DES 0347 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial



Adjunto: la Resolución No DES 0347 DE 2019 de fecha 31 de mayo de 2019, en 01 Folio.

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240